

RFHE

Real Federación Hípica Española

**Manual Comisarios de Salto de Obstáculos.
(Revisión 1 de mayo 2018)**



2018

ÍNDICE:

Código de Conducta para el Bienestar del Caballo	Pag 1 a 4
1 Abuso de caballos	Pag 5 y 6
2 Pista de ensayo y obstáculo de ensayo	Pag 7 a 9
2.1 Pista de ensayo y calentamiento	Pag 7
2.2 Obstáculo de ensayo	Pag 7 y 8
2.3 Comisarios	Pag 8 y 9
2.4 Seguridad	Pag 9
3 Vestimenta	Pag 9
4 Equipo de montar	Pag 10 a 12
4.1 En pista de ensayo y competición	Pag 10 y 11
4.2 En todo el recinto	Pag 11 y 12
5 Resumen Gráfico	Pag 13 a 33
5.1 Pista de ensayo	Pag 13
5.2 Material	Pag 14
5.3 Barras	Pag 15 a 19
5.4 Barras de llamada	Pag 20
5.5 Barras al paso	Pag 21
5.6 Cruzadas	Pag 21 y 22
5.7 Bide	Pag 23 y 24
5.8 Barras de tranqueo	Pag 25
5.9 Barras guía	Pag 26 y 27
5.9.1 En el Suelo	Pag 26
5.9.2 En el obstáculo("pajaritas")	Pag 27

5.10 Combinaciones	Pag 28
5.11 Generalidades	Pag29 a 32
5.12 Soportes	Pag33
6. Cuadras	Pag 34 a 38
6.1 Estado	Pag 34 y 35
6.2 Guadarneses	Pag 36 y 37
6.3 Seguridad	Pag 38
6.4 Medicación	Pag 38
7. Antidoping	Pag 39
8. Inspección Veterinaria	Pag 40 y 41
9. Control de protectores	Pag 42 y 43
9.1 Prohibiciones	Pag 42
9.2 Precauciones	Pag 42
9.3 Procedimiento	Pag 42 y 43
10. Caballos Jóvenes	Pag 44 y 45
10.1.1 Protectores	Pag 44
10.1.2 Embocaduras	Pag 45
10.1.3 Riendas auxiliares	Pag 45
11. Ponis	Pag 46 a 53
11.1 Vestimenta	Pag 46
11.2 Entrenamiento	Pag 46
11.3 Equipo de montar	Pag 47 y 48
11.4 Muserolas autorizadas	Pag 49 y 50
11.5 Embocaduras autorizadas	Pag 51 y 52
11.6 Obstáculos en la pista de ensayo	Pag 53
12. Tabla Resumen	Pag 54
13. Protocolo en situaciones con sangre o marcas de fusta	Pag 55

Código de Conducta para el Bienestar del Caballo

La FEI, por lo tanto la RFHE, exige a todos los involucrados en el deporte ecuestre adherirse a su código de conducta, a reconocer y aceptar que en todo momento el bienestar del caballo debe ser primordial y nunca debe estar subordinado a influencias competitivas o comerciales.

1. En todo momento durante la preparación y entrenamiento de los caballos, su bienestar es prioritario.

a) Buen manejo

La estabulación, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen manejo del caballo y no deben comprometer su bienestar. No se tolerará aquello que pueda causar sufrimiento físico o mental, dentro o fuera de la competición.

b) Métodos de entrenamiento

El entrenamiento debe ajustarse a las capacidades físicas y nivel de madurez del caballo.

No serán sometidos a métodos de entrenamiento abusivos, provocarles miedo o para los que no han sido preparados adecuadamente.

c) Herraje y equipo

El cuidado de los cascos y el herraje serán de un nivel alto. El equipo debe estar concebido y colocado para evitar el riesgo de dolor o lesión.

d) El transporte

Durante el transporte, los caballos estarán protegidos contra las lesiones y otros riesgos para la salud. Los vehículos deben ser seguros y bien ventilados, con un alto nivel de mantenimiento, desinfectados con regularidad y conducidos por personal competente. Las personas que manejen los caballos deberán ser de probada competencia.

e) El tránsito

Los viajes deben ser planeados cuidadosamente, permitiendo a los caballos periodos de descanso con acceso a la comida y al agua, en línea con las actuales directrices de la RFHE.

2. Los caballos y los competidores deben estar preparados, ser competentes y gozar de buena salud antes de que se les permita competir.

a) Una buena condición física y capacidad

La participación en la competición estará restringida a los caballos y a los jinetes de nivel suficiente.

b) El estado de salud

No podrán competir o seguir compitiendo, aquellos caballos que presenten síntomas de enfermedad, cojera o aspectos clínicos pre-existentes, cuando suponga poner en peligro su bienestar. Hay que buscar asesoramiento veterinario siempre que haya alguna duda.

c) El dopaje y la medicación

No está permitido el uso del dopaje o el abuso de los medicamentos ya que va en contra del bienestar del caballo. Después de cualquier tratamiento veterinario, debe transcurrir el suficiente tiempo que permita la recuperación completa antes de la competición.

d) Procedimientos quirúrgicos

No están permitidos los procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar de los caballos que compiten o la seguridad de los otros caballos y/o jinetes.

e) Yeguas preñadas/recién paridas

Las yeguas no deben competir a partir de su cuarto mes de gestación o con un potro de rastra.

f) Uso indebido de las ayudas

No se permite el abuso del caballo ya sea utilizando ayudas naturales o ayudas artificiales

3. Los concursos pueden afectar el bienestar del caballo.

a) Zonas de concurso

Los caballos sólo deben entrenar y competir en superficies adecuadas y seguras. Todos los obstáculos estarán diseñados teniendo en cuenta la seguridad del caballo.

b) Las superficies

Todas las superficies de tierra en la que los caballos paseen, entrenen o compitan, estarán diseñadas y mantenidas para reducir los factores que pudieran provocar lesiones.

Se debe prestar especial atención a la preparación, composición y mantenimiento de las superficies.

c) Condiciones meteorológicas extremas

Los concursos no tendrán lugar en condiciones climáticas extremas, si es que la seguridad o el bienestar del caballo pudieran verse comprometidas. Es necesario disponer de las condiciones necesarias para refrescar los caballos que compitan en condiciones de calor o humedad.

d) Las cuadras en los concursos

Las cuadras serán seguras, higiénicas, cómodas, bien ventiladas y de tamaño suficiente. La alimentación y la cama serán de buena calidad y estar limpia. Habrá a disposición agua potable y duchas.

e) Condiciones para viajar

Después de la competición, el caballo estará en condiciones de viajar, en conformidad con las directrices RFHE.

4. Se deben hacer todos los esfuerzos para asegurar que los caballos reciban la atención adecuada después de la competición y de que sean tratados con humanidad una vez que termine su carrera deportiva.

a) El tratamiento veterinario

Los veterinarios siempre deben estar disponibles durante un concurso. Si un caballo estuviera herido o agotado durante una competición, el atleta debe desmontar y el veterinario debe comprobar el estado del caballo.

b) Centros de referencia

Siempre que sea necesario, el caballo debe ser recogido y transportado en ambulancia a un centro veterinario, para su evaluación adicional y tratamiento. Los caballos heridos deben recibir el tratamiento necesario antes del transporte.

c) Las lesiones en la competición

Se debe controlar la incidencia de las lesiones sufridas en los concursos. Las condiciones de los suelos, la frecuencia de las competiciones y otros factores de riesgo deben ser examinados cuidadosamente de forma a minimizar el número de lesiones.

d) La eutanasia

En el caso de que las lesiones fueran de tal gravedad que el caballo tuviera que ser sacrificado, se llevará a cabo por un veterinario, tan pronto como sea posible, con el único objetivo de minimizar el sufrimiento.

e) La jubilación

Se harán todos los esfuerzos posibles para asegurar que los caballos sean bien tratados cuando se retiren de la competición.

5. La FEI, por lo tanto la RFHE, insta a todos los involucrados en el deporte ecuestre a alcanzar el más alto de los niveles posibles de formación en sus áreas dedicadas al cuidado y manejo del caballo de competición.

Lema del Comisario: **“Ayudar, prevenir, intervenir”**

Objetivo del comisario:

- El juego limpio.
- Velar por el bienestar del caballo.
- Que las condiciones proporcionadas a los competidores y los caballos sean justas y seguras.

1. Abuso de los Caballos

1.1 Todas las formas de trato cruel, inhumano o abusivo de los caballos incluyendo, pero no limitándose, a las variadas formas de barrear a un caballo, están estrictamente prohibidas sobre cualquier terreno de entrenamiento así como en la totalidad del recinto de concurso (art. 241.2.6; 2.9; 2.10 y 3.1)

Cualquier acto o serie de acciones que a juicio del Jurado de Campo pueda ser considerado como abuso de un caballo se sancionará en unión con el Reglamento General con una o más de una de las siguientes sanciones:

- Eliminación.

- Multa.

- Descalificación.

1.2 El término “barrear” engloba todas las técnicas artificiales que tienen por objeto obligar al caballo a saltar más alto o con más prudencia en competición.

No se pueden enumerar todas las formas posibles de barrear un caballo. En general, estas formas consisten en que el participante y/o un asistente a pie, -de cuya conducta es responsable el jinete- o bien golpean las extremidades del caballo manualmente con cualquier objeto (poco importa por quien o con qué) u obligan deliberadamente al caballo a golpear cualquier cosa por si mismo, sea construyendo obstáculos muy altos y/o muy anchos, colocando barras de llamada o elementos de una combinación a distancias falsas; reteniendo o empujando intencionadamente al caballo contra un obstáculo, colocándole en la imposibilidad de saltarlo sin golpearse.

1.3 Está prohibido saltar obstáculos no autorizados o barrear un caballo de cualquier forma o en cualquier lugar del emplazamiento del concurso o abandonar éste, con cualquier intención durante el periodo de la competición.

1.4 En caso de barreo o de cualquier otra práctica de entrenamiento abusivo durante el periodo de jurisdicción del Jurado de Campo, el participante y el caballo implicados serán descalificados de todas las pruebas durante, al menos, veinticuatro (24) horas. Además, el Jurado puede aplicar cualquier otra sanción que estime apropiada a las circunstancias particulares del caso.

1.5 Uso excesivo de la fusta:

- La fusta no puede ser empleada como desahogo de un jinete. Tal empleo es siempre excesivo.

- La fusta no debe ser utilizada después de la eliminación.
- El uso de la fusta en la cabeza del caballo siempre se considera un castigo excesivo.
- Un caballo, en ningún caso, debe ser golpeado más de tres veces seguidas. Si se produce herida, siempre será considerado uso excesivo de la fusta.
- Un jinete que utilice mal o excesivamente la fusta, será descalificado y puede ser multado a discreción del Jurado de Campo (ver Art. 243.5). También será motivo de descalificación las marcas que indiquen uso excesivo de la fusta en cualquier parte del cuerpo.

1.6 Otras formas de abuso

El abuso del caballo con cualquier otro método, aunque no esté recogido en el Reglamento Veterinario o cualquier otra norma o Reglamento, también debe ser penalizado, y nunca debe limitarse a casos de hipersensibilizar o insensibilizar las extremidades del caballo, uso de métodos de enseñanza prohibidos, uso excesivo de las espuelas, etc...

1.7 Cuando un caballo presente sangre en los flancos, nariz, boca o cualquier otra parte de su cuerpo, como consecuencia de un mal uso de espuelas, fusta o cualquier otro elemento, el jurado de campo aplicará la descalificación con carácter obligatorio.

1.8 Caballos con sangre en la boca (En casos de menor importancia si la sangre en la boca es como consecuencia de otras causas, por ejemplo: el caballo se ha mordido la lengua o el labio; los comisarios podrán autorizar el lavado y se permitirá la participación del caballo. Cualquier otra evidencia de sangre en la boca implica descalificación).

1.9 De acuerdo con el Presidente del Jurado y Delegado, deben impedir que ningún caballo acceda a la pista de competición mostrando una herida sangrante en cualquier parte de su cuerpo, boca incluida, ya sea producida en el calentamiento o bien por herida previa.

2. Pista de Ensayo y de Calentamiento y Obstáculos de Entrenamiento

2.1 Pista de ensayo y calentamiento

El Comité Organizador debe prever, al menos, una pista de ensayo o de calentamiento suficientemente grande y que reúna condiciones para un entrenamiento adecuado. Debe haber como mínimo, un obstáculo vertical y un fondo. La pista debe estar en buenas condiciones. Cuando haya muchos participantes y exista espacio suficiente, podrán añadirse otros obstáculos.

Todos los obstáculos han de estar contruidos de una manera habitual y estar provistos de banderas rojas y blancas. Estas banderas pueden sustituirse por cintas o pintura, con el fin de que la parte alta de los reparos sea roja o blanca. Los fondos deben estar provistos de ganchos de seguridad.

Cuando el espacio lo permita, y el número de participantes sea numeroso, se puede prever una pista de calentamiento aparte.

2.2 Obstáculos de entrenamiento o ensayo

Queda prohibido, bajo pena de descalificación y/o multa (art. 241.2.6 y 242.1.4), el empleo de otro material de obstáculos que no sea el puesto a disposición de los participantes por parte del Comité Organizador.

Los obstáculos de ensayo sólo pueden saltarse en el sentido indicado por las banderas.

Ninguna parte de los obstáculos de ensayo puede sostenerse o sujetarse por nadie, ni con nada que no sean los soportes facilitados por el CO.

2.2.1 Barras de llamada: Puede colocarse una única barra directamente debajo del primer elemento de un obstáculo, o como máximo un metro por delante del lado de la batida. **En verticales. por el lado de la recepción podrá colocarse una segunda barra a la misma distancia que la de delante.**

2.2.2 Barras cruzadas: Si éstas se utilizan como elementos superiores de un obstáculo, deben ser susceptibles de caer separadamente. La parte alta de estas barras debe reposar sobre soporte y nunca a una altura superior a 1'30 m. Si se utilizan en un fondo, la barra de salida debe estar, como mínimo, 20 cm. más alta que el punto de unión de las cruzadas.

2.2.3 Los dos extremos de la barra superior de un obstáculo debe descansar sobre soportes, en caso de hacerlo sobre uno de los bordes, siempre será en el posterior, teniendo en cuenta que en un fondo la entrada no puede superar la altura de la barra de salida.

2.2.4 Los obstáculos de entrenamiento no pueden sobrepasar en más de 10 cm. la altura y fondo de los obstáculos de la prueba en curso, si ésta es igual o

inferior a 1,40 m. de altura. Si la prueba en curso es mayor de 1,40 m., los obstáculos de entrenamiento no sobrepasarán la altura de 1,60 m. ni el fondo de 1,80 m.

- 2.2.5 Todo obstáculo cuya altura sea de 1'30 m. o superior debe tener una barra inferior colgada de uno o ambos extremos o una cruzada siempre por debajo de 1'30m. de altura.
- 2.2.6 Tomar los obstáculos al paso está prohibido.
- 2.2.7 Las barras de tranqueo se pueden usar siempre que haya al menos **tres obstáculos, en el caso de haber dos, el comisario podrá autorizar su uso.**
- 2.2.8 Puede usarse una sola barra de tranqueo, en verticales, colocada como mínimo a 2'50 m. de un obstáculo vertical que no podrá tener más de 1'30 m. de altura; también puede colocarse una barra por detrás del obstáculo a un mínimo de 2'50m. si se da al trote y 3 m. de distancia si se da galopando. **En un oxer, independientemente de la altura, y en un vertical con altura superior a 1'30m, podrá ponerse una barra en lado de la recepción a 6m como mínimo.**
- 2.2.9 Las barras guía en el lado de recepción del obstáculo deberán estar a una distancia mínima de 3 m. del obstáculo.
- 2.2.10 Las combinaciones están permitidas, bajo autorización y supervisión de un Comisario, siempre que sus distancias sean correctas. Los obstáculos de caer y partir están autorizados sólo en verticales y la altura no debe sobrepasar 100 cm. de altura. Las distancias entre obstáculos serán entre 2'50m y 3m
- 2.2.11 Cualquier barra colocada a 6 o más metros, no será considerada como barra de tranqueo, por lo que queda autorizado su uso tanto delante como detrás de verticales y fondos.
- 2.2.12 Obstáculos con bidé, tanto en fondo como en vertical, el frente del bidé no puede estar detrás del plano frontal del obstáculo, tampoco la parte posterior del bidé puede estar por delante del frontal de obstáculo. Además en un fondo, el frente del bidé no puede estar a más de un metro por delante del fondo.

2.3 Comisarios.

- 2.3.1 Cuando se utilizan las pistas de entrenamiento es aconsejable que sea bajo supervisión de un Comisario.
- 2.3.2 En los Campeonatos y CSN 3, 4 y 5* será obligatoria la presencia de comisarios. **En 3* y 4* mínimo un comisario, en 5* mínimo 2 comisarios, en Campeonatos mínimo 3 comisarios.**
- 2.3.3 Su misión será la de evitar los actos de maltrato con todos los caballos y hacer respetar las normas reflejadas en este artículo. La persona

responsable en caso de incumplimiento es el participante.

2.3.4 No se permitirá ninguna actuación que pueda perjudicar al caballo.

2.3.5 En los Grandes Premios, y en las pruebas mejor dotadas económicamente de cada concurso, será obligatorio realizar un control de protectores y vendas de todos los caballos que participan en las mismas. Estos controles son recomendables en las demás pruebas del concurso.

2.4 Seguridad en las cuadras: Se seguirá la normativa establecida en el RV artículo 1005.

A instancias del comisario y de acuerdo con el Delegado y el Presidente del Jurado, se debe impedir la salida a pista de cualquier caballo que muestre una herida sangrante en cualquier parte de su cuerpo, boca incluida, ya sea producida por el propio calentamiento o bien por herida previa.

3. Vestimenta

El llevar casco duro, con tres puntos de sujeción y correctamente abrochado, es obligatorio para todos los jinetes, de cualquier categoría, siempre que estén montados a caballo.



(Casco de un jinete tras una caída en competición)

Los jinetes no pueden usar auriculares en la pista de competición y solamente un auricular cuando estén a caballo.

4. Equipo de montar

4.1 En la pista de competición y ensayo.

- En la pista de competición no se permite el uso de anteojeras ni máscaras que cubran los ojos.
- En la pista de ensayo se pueden usar tanto las anteojeras como las mascararas.



- Las martingalas fijas sólo se autorizan en pruebas de alevines e infantiles en pruebas con 1'20m. Como altura máxima.
- Las riendas alemanas están prohibidas en la pista de competición, excepto en ceremonias de entrega de premios y desfiles. (Art. 257.1.6)
- Con independencia de lo anterior, los participantes con LDN categoría Juvenil o superior están autorizados a utilizar riendas auxiliares o martingalas, que no supongan acto de abuso o maltrato para los caballos, en todos los CSN, hasta 1,30 m.
- No hay restricción de embocaduras pero, a criterio de veterinarios y Jurado de Campo, puede retirarse cualquiera que se considere como abuso.



- No hay restricciones con las galletas de cerdas o goma, no obstante en caso de provocar heridas deberán ser retiradas de inmediato.



- Se autoriza a usar piel de borrego en las carrileras siempre que no superen los 3 cm. de diámetro desde la cara del caballo.

- No se permite sujetar la lengua con ningún sistema.

4.2. En todo el recinto.

- Las acciones y estribos deben colgar en libertad de la charnela (enganche de la montura) y del exterior del faldón. No se puede atar directa o indirectamente ninguna parte del jinete a la montura.



NO

- Las serretas están prohibidas. Las medias cañas, o cualquier tipo de muserola rígida de material duro podrán ser prohibidas por el jurado tras indicación del comisario o informe veterinario.

- La fusta de doma está autorizada en pistas donde no haya obstáculos. De haberlos la fusta no debe exceder de 75 cm. de longitud.
- La fusta no puede tener peso ni objetos extraños en su extremo, Tampoco puede faltar la lengüeta.
- La fusta no puede ser sustituida por otro objeto (ramas, tubo de pvc...)
- Los protectores no pueden llevar elementos extraños en su interior. Igualmente no pueden exceder de 500 gramos de peso llevado por extremidad, incluyendo aros, campanas... Tampoco podrán llevar ningún elemento duro en contacto directo con el caballo.
- A partir del 1 de enero de 2019 los protectores de presión no estarán permitidos en las categorías Alevín, Infantil, Amateur y Veteranos.
- A partir del 1 de enero de 2020 los protectores de presión no estarán permitidos en las categorías Juvenil, Joven Jinete y Sub-25.
- A partir del 1 de enero de 2021 los protectores de presión no estarán permitidos en ninguna categoría.
- Los dispositivos de comunicación electrónica están estrictamente prohibidos en las Competiciones de Salto, y su uso será penalizado por la eliminación. Además, los jinetes, mozos o cualquier otra persona que esté montando sólo podrá usar un auricular en pista de ensayo y alrededores, nunca en pista de competición.

5. Resumen Gráfico

5.1 LA PISTA DE ENSAYO

El mejor lugar donde situarse el Comisario es entre los obstáculos. No sólo podrá ver lo que se salta, sino que evitará que se salte un obstáculo malconstruido.



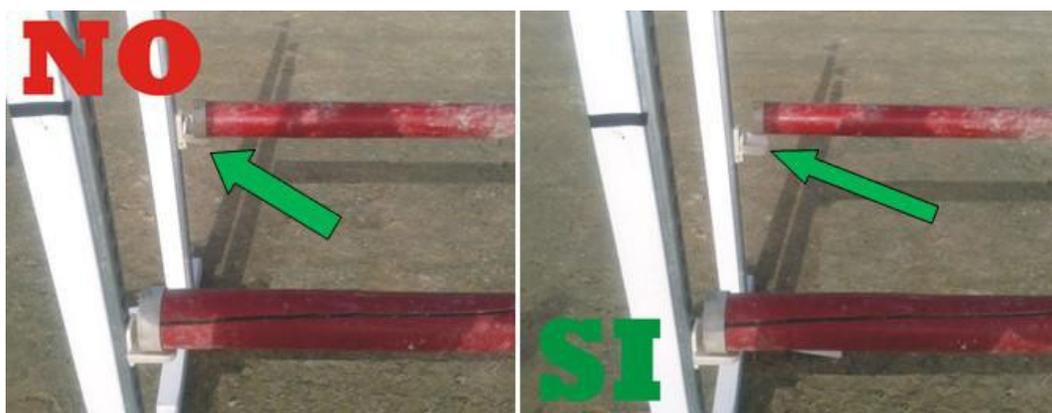
5.2 EL MATERIAL DE SALTO

Será el proporcionado por el Comité Organizador. No se pueden construir obstáculos con materiales no autorizados.

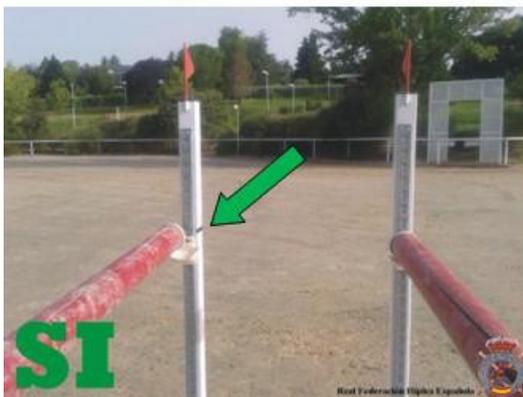
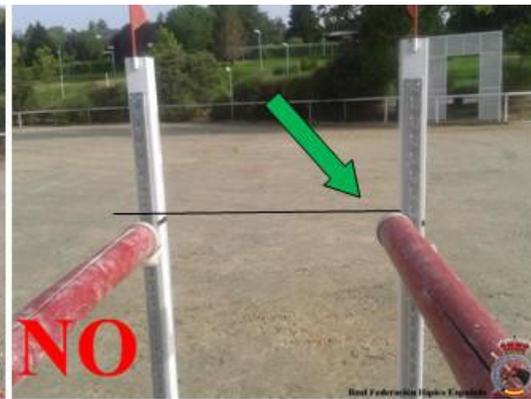


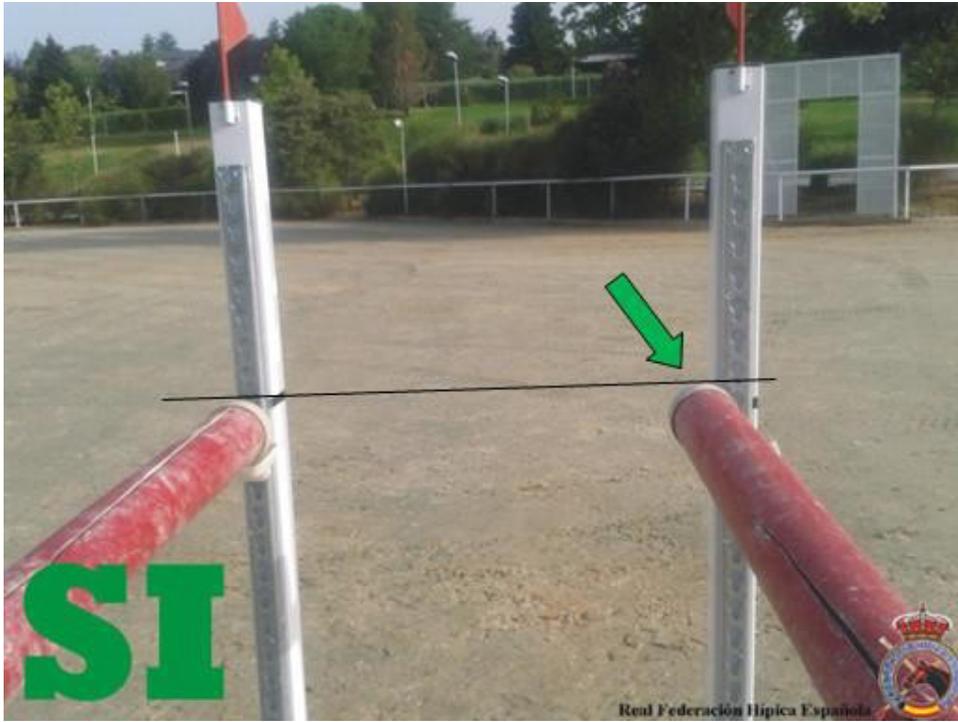
5.3 LAS BARRAS

Deben descansar sobre los soportes, sin elementos adicionales. Podrán montarse en los bordes de los soportes, siempre que se haga por la parte de salida del obstáculo, nunca por el lado de batida.









Además de poder montar la barra en el extremo posterior del soporte, también está permitido montar la barra en el centro del soporte, siempre que no incumpla las normas de altura máxima, o que no sobrepase la altura de la barra trasera en un fondo.

Sin embargo, no está permitido poner la barra en el centro del soporte en la salida de un fondo, ya que puede impedir la caída del gancho de seguridad.



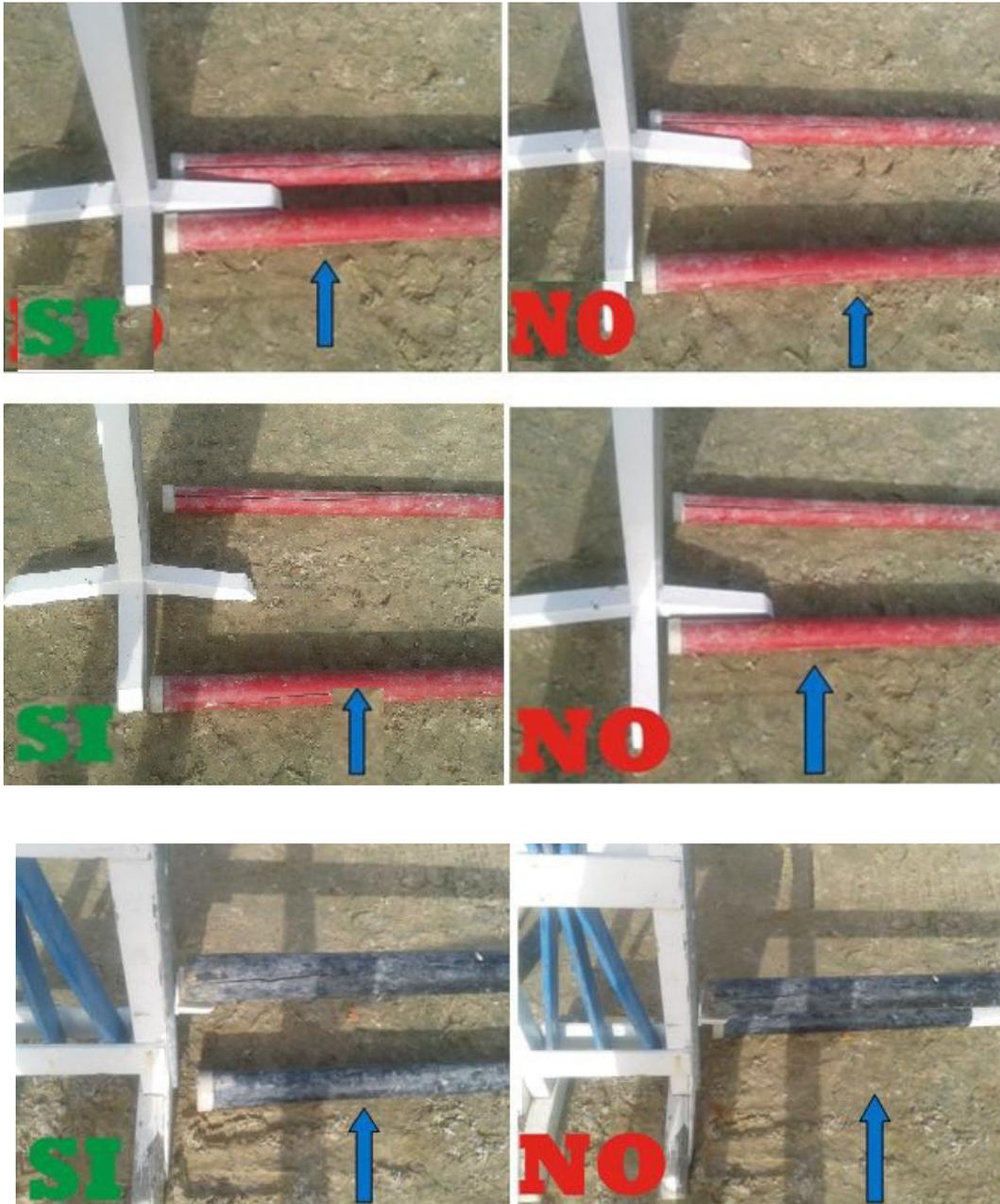
Las barras que se coloquen bajo la barra superior no podrán colocarse en los extremos de los soportes ni por la entrada ni por la salida del salto.



5.4 BARRAS DE LLAMADA EN EL SUELO

Se puede poner una única barra de llamada hasta un metro del obstáculo por el lado de la batida. **En caso de poner una barra por el lado de la recepción, esta deberá estar a la misma distancia que la del lado de la batida.**

(Saltando en el sentido de la flecha azul)



5.5 BARRAS AL PASO

Están prohibidas cuando estén elevadas por uno o ambos extremos.



5.6 CRUZADAS

La parte más alta no puede superar 1'30 m. de altura. Deben poder caer libremente.



Se pueden usar bajo un vertical tanto si supera como si no el 1'30 de altura. Si se usa en la entrada de un fondo, la barra de salida no puede superar 1'30 m. de altura y la diferencia de altura entre ambos planos debe ser de, mínimo 20 cm.



5.7 BIDÉ

El frente del bidé no puede estar por detrás del plano del obstáculo, Así mismo, la parte posterior del bidé no puede estar por delante del plano anterior del obstáculo. En un oxer, el bidé no puede sobresalir más de 1 m. por delante del mismo.





5.8 BARRAS DE TRANQUEO

Sólo pueden usarse con obstáculos verticales que no sobrepasen 1'30 m. de altura. La barra de entrada debe estar a 2'50 m. mínimo del obstáculo. La de salida debe estar mínimo a 2'50 m. si se salta al trote y a 3 m. si se salta galopando. Estas barras a 6 o más metros están autorizadas tanto en vertical como en oxer, por la entrada como por la salida y el obstáculo tiene como altura máxima la marcada por la prueba.



5.9 BARRAS GUÍA

5.9.1 Barras guía en el suelo

Puestas por el lado de la batida pueden estar pegadas al obstáculo. Sin embargo, por el lado de recibirse debe estar a un mínimo de 3 m. de distancia del obstáculo.



5.9.2 Barras guía sobre el obstáculo (“pajaritas”)

Las “pajaritas” no están permitidas.



Estos 2 últimos obstáculos pueden ser aceptados siempre que el obstáculo tenga una altura inferior a 1,30 m. En caso de utilizar una sola barra, ésta deberá estar perpendicular al salto y a no más de un tercio del extremo del mismo.

5.10 COMBINACIONES

Con autorización y supervisión de los Comisarios, si hay espacio suficiente, siempre y cuando las distancias y las alturas sean correctas.

Dimensiones máximas en la pista de ensayo:

- Caballos: 1'60m de alto x 1'80m de ancho
- Ponis: **Las marcadas por la categoría del poni**

En las combinaciones de caer y partir (sólo verticales), no pueden superar 1'00m. de altura, y la distancia entre verticales será como mínimo 2,50m. y máximo 3 m.



5.11 GENERALIDADES

5.11.1 Ningún obstáculo puede tener un hueco de luz superior o igual a 1'30 metros. Ese hueco de luz puede cubrirse con una o varias barras. Si se usa una, puede estar colgada sólo de un extremo. Si se usan varias, pueden colgarse por completo o puede ponerse una cruzada.







5.11.2 El que un obstáculo esté construido de manera “especial” en la pista de competición no implica que pueda darse en la pista de ensayo. Los fondos de la pista de ensayo deben construirse correctamente.



5.11.3 No se puede poner una barra transversal encima de un obstáculo.



5.12 SOPORTES

Los soportes de seguridad son obligatorios en las salidas de los fondos. Deben colocarse correctamente.



Las barras deben colocarse de tal manera que caigan fácilmente, sin presionarlas con los reparos, ni oblicuas en los soportes.



6. LAS CUADRAS

Otra de las funciones de los Comisarios es el control en las cuadras, su estado, el estado en que están alojados los caballos, posibles peligros, malos tratos...

6.1 Estado de las cuadras y caballos

Los caballos deben estar alojados en cuadras que cumplan unos requisitos mínimos de bienestar.

Las camas deben tener un buen estado, tanto en cantidad como en limpieza.



En este caso, el comedero tirado puede provocar algún daño al caballo y la limpieza es nula.



Tras unas fuertes lluvias la cuadra se encharca. En este caso, el CO deberá poner a disposición de los jinetes las soluciones pertinentes (paja, viruta, arena, etc.)

Los caballos deben disponer de agua. Hay casos en los que, por el comportamiento del caballo, no es posible dejarle un bebedero pero, en algún momento veremos si le dan de beber. En caso de no verlo, podremos enterarnos hablando con los mozos o jinetes cercanos.

Debemos evitar que se dejen caballos atados durante todo el día sin posibilidad de llegar al agua o a la comida. De igual manera, no se debe tener un caballo atado muy corto o muy largo.

6.2 Guadarneses

El Comisario puede entrar en cualquier guadarnés, pero siempre para echar un vistazo por encima. No puede abrir cajones y coger equipos sin el consentimiento del jinete o mozo. En ocasiones, mirar estas cosas evita que se usen hierros no permitidos, protectores ilegales, algún medicamento ilegal o sin declarar, etc.

Los boxes asignados como guadarneses los proporciona la Organización. Esto es difícil de controlar pero, lo que sí se debe evitar es que los boxes asignados al control antidoping o a tratamiento se usen para otros fines.



También es aconsejable mirar la organización de éstos pues, en ocasiones, algo puede provocar situaciones de peligro.



En este caso algún cable de las neveras pasan por la puerta, pudiendo provocar un corte del mismo y una posible electrocución. En otras ocasiones estas neveras se dejan enchufadas a la intemperie y, tras una lluvia, pueden provocar un grave accidente.

6.3 Seguridad

Está terminantemente prohibido fumar en el recinto de cuadras.

Los aparatos eléctricos deberán estar a cubierto.

En las cuadras debe haber algún sistema antiincendios. Hay que evitar que se bloquee el acceso a los mismos.



La limpieza de las zonas comunes de las cuadras también evita accidentes.

6.4 Medicación

Está terminantemente prohibido medicar a ningún caballo. Para ello hay un procedimiento estipulado, que todos los jinetes deben cumplir:

- Autorización escrita del Delegado Veterinario.
- La medicación la suministra el Veterinario de Tratamiento.
- Los caballos se tratan en los Boxes de Tratamiento.

El hecho de entrar en un box con jeringuillas implica descalificación.

Una inadecuada o incluso la ausencia de medidas de seguridad en las cuadras, no exime de culpa a la persona responsable del caballo, en el caso de un resultado positivo en el control de la medicación (Artículo 1006. 7 R.V.)

7 Control Antidoping

En determinadas competiciones se realizan controles antidoping, y comisarios, delegados, vocales, se encargan de llevar a los caballos a dicho control. Este procedimiento es el siguiente:

- Avisar al jinete. En caso de ser menor, se avisará a los padres y/o entrenador. En caso de formar parte de un equipo también debe avisarse al jefe del mismo.
- Se acompaña al caballo hasta las cuadras para que le quiten el equipo, pero nunca se le deja entrar en el box.
- Si el responsable del caballo quiere, puede llevarlo a la ducha, siempre con la supervisión de un Oficial.
- Se le acompaña a los boxes de Antidoping, con una persona mayor de edad, responsable del caballo.

A partir de este momento el caballo pasa a estar bajo la supervisión del veterinario responsable del control antidopaje.

Deberá, al menos, haber un box (preferiblemente 2), seguro, bien ventilado y tranquilo. De dimensiones correctas y con cama limpia. (Reg. Vet. Anexo I, apto. 4)

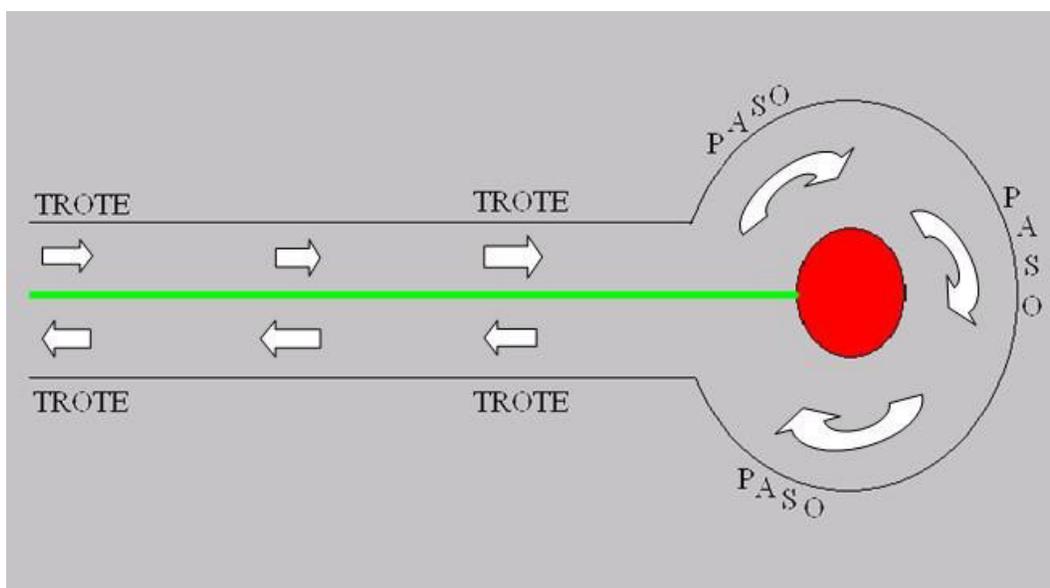
8 Inspección Veterinaria

En determinadas competiciones es requisito indispensable, para poder tomar parte en ellas, que el caballo pase una Inspección Veterinaria.

Esta Inspección la llevan a cabo veterinarios y oficiales de la competición (Pte. del Jurado, Delegado, Comisarios).

Los jinetes o mozos deben llevar los caballos a pasar la inspección cumpliendo una serie de requisitos:

- Cabezada de trabajo.
- Sin protectores ni vendas.
- Sin grasa en los cascos
- Sin manta.
- Llevar la documentación del caballo.



La manera de realizar esta inspección es trotar en línea recta por el lugar asignado, al llegar al final ponerse al paso, girar a mano derecha y volver trotando.

Si algún caballo no pasa dicha inspección, podrá volver a pasar una segunda inspección, normalmente al día siguiente.

Las funciones de los comisarios en estas inspecciones son:

- En la zona de cuadras, asegurarse de que los caballos salen a tiempo para la Inspección.
- En la zona de espera asegurarse de que los caballos sean inspeccionados en el orden correcto.
- Ayudar en el área de retención.
- Ayudar al veterinario con los pasaportes.
- Asegurarse de que la presencia de varios caballos en el área de espera no cree un riesgo de seguridad.

9 Control de Protectores

El control de protectores puede hacerse en cualquier momento de la competición, y en cualquier parte del recinto.

Es obligatorio en los Grandes Premios y en las pruebas de mayor dotación económica.

9.1 Prohibiciones:

- Superar 500 gr de peso en cada extremidad (incluye protectores, campanas, aros menudillos) independientemente de si están mojados o tienen tierra pegada.
- Llevar objetos extraños en su interior (piedras, velcros, objetos punzantes...)
- Un protector que haya hecho heridas al caballo.
- Llevar productos abrasivos.
- Colocar los protectores por encima de su sitio.
- Hipersensibilización de las extremidades.
- Los protectores con puntos de presión están autorizados siempre y cuando estos puntos de presión sean blandos.
- Está prohibido colocar los protectores fuera de su sitio.
- Elementos duros en contacto directo con el caballo. (hebillas...)
- Los protectores con 3 correas de presión, deberán llevar en la correa posterior la pieza de plástico correspondiente para bloquear su acción (ver imagen)

9.2 Recomendaciones:

- Usar guantes de látex. Lo ideal: usar guantes distintos para cada caballo.
- Quitar los protectores encima de una superficie lisa y limpia.
- Realizarlo en presencia del Delegado Veterinario o Veterinario de tratamiento (según categoría del concurso) y/o del Delegado Federativo.

9.3 Procedimiento:

Al finalizar el recorrido, se espera al caballo en la puerta, se le acompaña hasta la zona del Control de Protectores. El Comisario quita los protectores, campanas, vendas, aros... (1, 2, todos, a su elección). Se comprueba que no haya caído ningún objeto extraño y que tampoco lo haya en su interior. Es importante comprobar las correas de los protectores, así como tirar un poco de ellas. Se debe pasar la mano por las cañas del caballo.

En el caso de encontrar alguna irregularidad se avisa al veterinario y al Delegado, y no se deja marchar al caballo ni devolvemos los protectores, hasta que éstos lleguen y/o se tome la decisión pertinente.



NO



SI



NO



NO



NO



NO



SI

10 PARTICULARIDADES REFERENTES A CABALLOS JÓVENES

Serán considerados Caballos Jóvenes, a efectos de reglamentación y competición, desde el 1 de enero del año en que cumplen 4 hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen 7.

10.1 Equipo:

10.1.1 Protectores.

- Tanto en la pista de ensayo como en la de competición los únicos protectores autorizados en las extremidades posteriores, han de cumplir los siguientes requisitos:

- Su cara interna no puede exceder de 16 cm y la parte exterior debe medir como mínimo 5 cm.
- Su interior debe ser liso, sin puntos de presión.
- La parte rígida de la protección estará colocada en la cara interna del menudillo.
- Sólo se admite el cierre de velcro no elástico. No está permitido ningún tipo de gancho o correa de cierre.
- No se les podrá añadir ningún elemento adicional.
- Ninguna parte dura podrá ir en contacto directo con el caballo.

Se permiten vendas de polo.

Se permiten los protectores de menudillo.



El siguiente modelo, no está autorizado en caballos jóvenes



10.1.2 Embocaduras.

Para caballos de 4 y 5 años las embocaduras permitidas serán libres con excepción de los hackamores, los filetes americanos y sus derivados. Se aconseja utilizar el filete sencillo, filete y bocado o pelham.

A partir de los 6 se permiten todas las embocaduras autorizadas en el Reglamento de la RFHE. El hackamore será con camas de hasta 17 cm (esta medida se tomará del centro del aro superior al centro del inferior, en línea recta. Los modelos con cadena o barbada, la medida se tomará desde el centro de la anilla inferior hasta la unión de la cama con la pieza de la nariz).

Ningún caballo joven podrá utilizar embocaduras de alambre, dobles o sencillas, o de cadena.

10.1.3 Riendas auxiliares.

Las únicas permitidas son las tijerillas de anilla.

Riendas alemanas: su empleo está autorizado en pista de ensayo y para las entregas de premios, pero no en la pista de competición.

11 PARTICULARIDADES REFERENTES A PONIS

En los Campeonatos de España, se realizará un control previo de equipos a todos los ponis, este se realizará con unos 5 ponis de antelación y serán llamados de 1 en 1 para pasar dicho control. El control de después de participar seguirá vigente.

11.1 VESTIMENTA

Casco de seguridad homologado y debidamente abrochado.

Botas altas o jodhpurs.

Las espuelas deben ser metálicas, ciegas y con una espiga no superior a **2 cm medidos desde la bota para A y B; 4cm medidos desde la bota para C y D**. Las rodela no están permitidas. **A criterio del comisario, se podrán retirar espuelas por considerarse excesivas o perjudiciales para el poni.**

Esta espuela está permitida, siempre que cumpla con las medidas reglamentarias:



Fusta de hasta 100 cm. si no se trabaja sobre barras.

11.2 RESTRICCIONES EN EL ENTRENAMIENTO DE LOS PONIS

Implica descalificación el hecho de que un poni sea montado por una persona distinta al jinete con el que está matriculado en la competición, sea en el lugar del concurso o fuera del mismo. Ello desde 24 horas antes del comienzo de la competición hasta el fin de la misma.

No obstante lo anterior, está permitido el trabajo de la mano, a la cuerda o montado al paso por una persona diferente al jinete, siempre bajo la supervisión de un Comisario.

11.3 EQUIPO DEL PONI

Los cierres de los protectores traseros sólo podrán ser de velcro no elástico, con las siguientes dimensiones máximas: **A y B interior 12 cm de alto, exterior 5 cm de alto. C y D interior 15 cm de alto, exterior 5 cm de alto.**



No están permitidos protectores de presión ni ninguno cuyo sistema de sujeción sea de ganchos, correas o hebillas.

La parte rígida del protector debe ir sobre el menudillo, nunca fuera del mismo.

Los protectores no podrán llevar ningún material adicional.

Este protector no está permitido:



Los protectores no podrán tener ninguna parte dura en contacto directo con el poni.

Las vendas de polo están permitidas, pero podrán ser retiradas por los comisarios en caso de detectar un exceso de presión.

Las únicas martingalas permitidas son las tijerillas.

Las baticolas están autorizadas en todas las categorías.

11.4 MUSEROLAS AUTORIZADAS

1. Muserola Alemana



2. Muserola Normal



3. Muserola tipo Flash



4. Muserola Cruzada/Mejicana



5. Muserola combinada sin ahogadero



6. Muserola Micklem



Siempre que no interfiera en la respiración del poni

7. Muserola High Jump



8. Muserola Jump Off

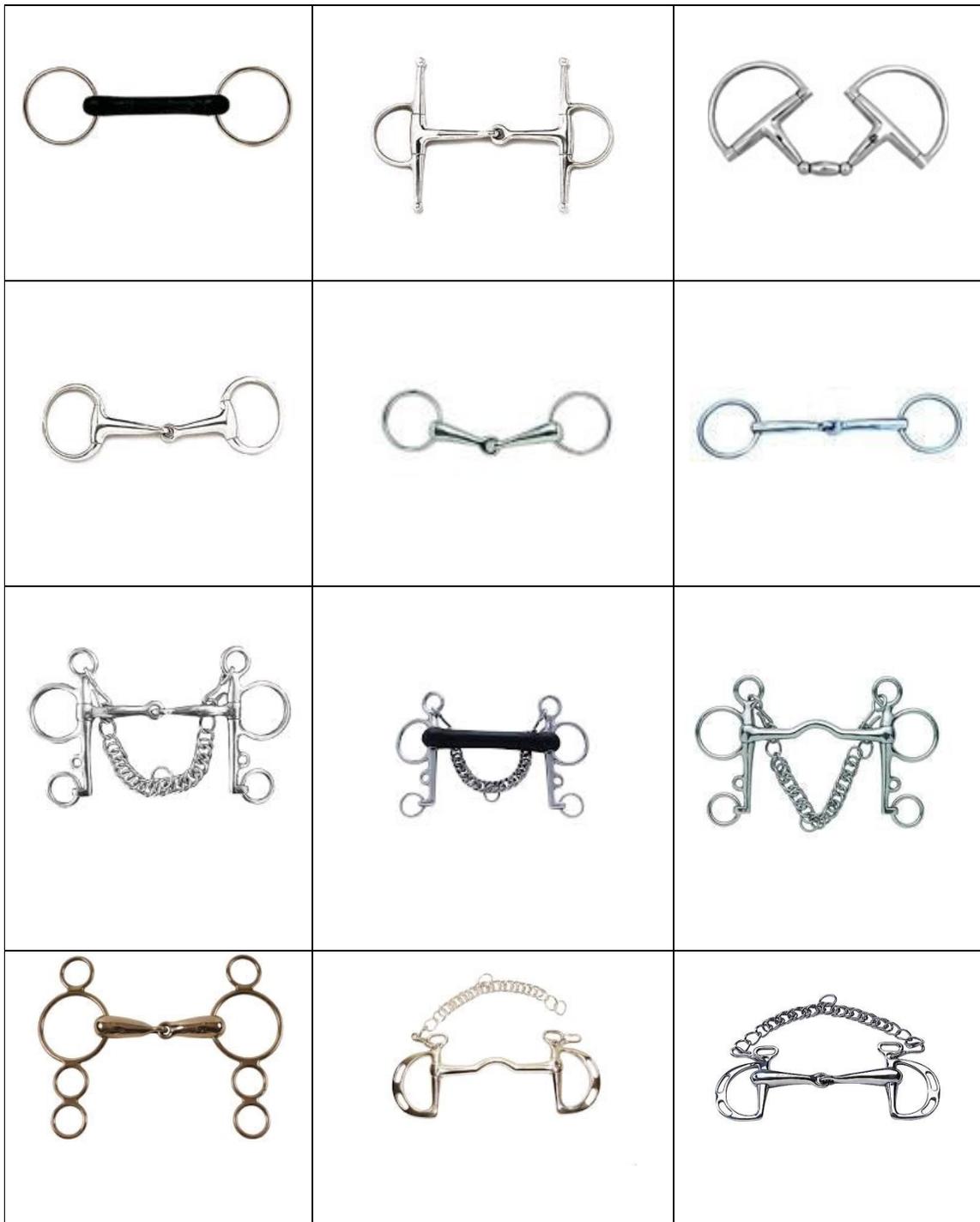


1, 3 y 4 no admite el uso de doble rienda.

Las siguientes muserolas no están autorizadas:



11.5 EMBOCADURAS AUTORIZADAS



Las emboCADURAS pueden ser de cualquier material, pero deben usarse en el estado original de fabricación.

El grosor mínimo de la emboCADURA será de 10 mm. Todas las emboCADURAS deben ser de un tamaño acorde al poni, en caso de no ser así serán retiradas por los comisarios.

En los filetes de doble articulación, ésta debe ser redondeada.

El Pelham rígido siempre deberá llevar puentes. El resto de pelham si no llevan puentes, las riendas deberán ir en la anilla superior.

El filete Pessoa podrá llevar las riendas en cualquier anilla o usarse con puentes, no podrá ponerse ningún sistema de fijación a modo de cadenilla.

El Goyoaga rígido no puede ser recto.

El hackmore está autorizado en ponis D y DGP. No podrá tener más de 17 cm en línea recta desde el centro de la anilla superior al centro de la inferior. Nunca podrá usarse combinado con otra embocadura.

Los hierros tipo elevador siempre deberán llevar puentes.

No está permitido el uso de doble rienda, salvo en los Pessoa con las excepciones marcadas según el tipo de muserola.

Las riendas deben ir directamente al hierro, al puente o a la brida, no pudiéndose enganchar en ningún otro lugar.

El uso de filete y bocado, riendas alemanas, Llewelyn y martingalas fijas está prohibido, tanto en la pista de calentamiento, como en la de competición, desde el momento de la llegada al lugar de concurso.

11.6 OBSTÁCULOS EN LA PISTA DE ENSAYO

Se recomienda que las barras tengan las siguientes medidas mínimas: 3'5m de largo y 9cm de diámetro.

Las alturas y anchuras máximas en la pista de ensayo serán las mismas que las de la prueba.

La altura máxima de una cruzada será con las puntas de la misma a una altura no superior a la marcada por la prueba.

Ponis A y B

No pueden saltar ningún obstáculo con solo una barra, en cuanto sea posible la segunda barra deberá estar colgada al menos de un gancho, y siempre tendrán una barra de llamada a la distancia reglamentaria o debajo de la vertical del obstáculo.

La barra guía podrá usarse, en el lado de la batida pegada al obstáculo, en el lado de la recepción a una distancia mínima de 2 metros del obstáculo.

La barra de llamada podrá ponerse hasta 50 cm por delante en el lado de la batida. No podrá ponerse una barra por el lado de la recepción.

No podrán ponerse barras de tranqueo en ningún caso.

Ponis C y D

Siempre tendrán una segunda barra, bien colgada por ambos extremos a una distancia equidistante al suelo y a la barra superior, o bien una barra colgada por un solo extremo justo debajo de la barra superior.

La barra guía podrá usarse, en el lado de la batida pegada al obstáculo, en el lado de la recepción a una distancia mínima de 3 metros del obstáculo.

La barra de llamada podrá ponerse hasta 1 m por delante en el lado de la batida. No podrá ponerse una barra por el lado de la recepción.

Podrá ponerse una barra de tranqueo, sólo en verticales a una distancia mínima de 2 m, siempre que haya 3 obstáculos, en caso de haber menos será necesaria la autorización del comisario.

12 TABLA RESUMEN

	ADULTO	JOVEN JINETE	JUVENIL	INFANTIL	ALEVIN	PONI	CABALLO JOVEN
CASCO	SIEMPRE						
ESPUELAS	SIN RESTRICCIÓN					A Y B 2 CM C Y D 4 CM Desde la Bota	SIN RESTRICCIÓN
FUSTA	MAX. 75 CM. SIN PESO						
FUSTA DE DOMA	SIEMPRE QUE NO TRABAJE SOBRE BARRAS						
MARTINGALA FIJA	EN COMPETICION EN PRUEBAS DE HASTA 1'30		EN COMPETICIÓN HASTA 1'20		NUNCA		
ALEMANAS	EN COMPETICIÓN EN PRUEBAS DE HASTA 1'30		NUNCA EN COMPETICIÓN		NUNCA	SÓLO PISTA DE ENSAYO Y ENTREGAS	
TIJERILLAS	SIN RESTRICCIÓN						
EMBOCADURAS	SIN RESTRICCIÓN					ANEXO XII	ANEXO XIII 10.1.2
SUJECION DE LENGUA	NUNCA						
CARRILLERAS	ANCHURA MÁXIMA 3CM DESDE LA CARA DEL CABALLO						
OREJERAS	SIN RESTRICCIÓN						
ANTEOJERAS	NUNCA EN COMPETICIÓN, En pista de ensayo SI						
DIMENSIONES OBSTÁCULOS	10CM + SI LA PRUEBA ES ≤1'40M 1'60 X 1'80 SI LA PRUEBA ES MAYOR DE 1'40M					LAS MISMAS QUE LA PRUEBA	10CM HASTA 1'40 1'60X1'80 1'45 Y SUP.

13 Protocolo a seguir en caso de encontrar sangre o marcas de fusta

Siempre que la sangre encontrada sea por lo indicado en los artículos 241.3.1 ó 241.3.2 del Reglamento de Salto de Obstáculos.

241.3.1 - Marcas que indiquen el uso excesivo de espuelas o de la fusta en cualquier parte del caballo será motivo de descalificación. En estos casos podrá aplicarse una sanción adicional (Ver art. 243 del Reg. De Salto)

241.3.2 - Caballos con sangre en la boca (En casos de menor importancia si la sangre en la boca es como consecuencia de otras causas, por ejemplo: el caballo se ha mordido la lengua o el labio; los comisarios podrán autorizar el lavado y se permitirá la participación del caballo. Cualquier otra evidencia de sangre en la boca implica descalificación).

- 1- Avisar al comisario jefe. En caso de ser uno mismo continuar con el protocolo. Si no se es el comisario jefe, los puntos 2, 3, 8, 9 y 10 son responsabilidad del comisario jefe.
- 2- Avisar al presidente del jurado y/o delegado.
- 3- Avisar al veterinario del concurso.
- 4- Hacer una fotografía de la sangre o la marca de la fusta, **se recomienda poner un objeto cotidiano cerca para apreciar el tamaño de la herida, por ejemplo una moneda.**
- 5- Hacer una fotografía del caballo completo.
- 6- Hacer una fotografía del número de dorsal, en caso de haberlo.
- 7- **Hacer una fotografía de la herida junto con la espuela o fusta.**
- 8- Tomar una muestra de la sangre con un guante de látex, siempre blanco.
- 9- Informar al jinete, o representante en caso de menores, de las **posibles consecuencias.**
- 10- Adjuntar las imágenes en el informe.
Muy importante, SÓLO el COMISARIO JEFE tomará la muestra de sangre. No se debe tocar nunca la zona afectada a excepción del comisario jefe.